

INTERNACIONAL SEITO KARATE DO SHITO RYU KAI VENEZUELA



1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	OBJETIVOS DE LA INTERNATIONAL SEITO KARATE DO SHITO RYU KAI.....	3
3	FORMAS DE ASOCIARSE.....	5
4	ESTRUCTURA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN	6
	ANEXO I	10
	ANEXO II	14
	ANEXO III	15

1 INTRODUCCIÓN

Internacional Seito Karate Do Shito Ryu Kai, es una Asociación Deportivo Cultural de ámbito internacional legalmente constituida ante los organismos oficiales correspondientes de cada país.

La Asociación cuenta con representantes nacionales en diferentes países y continúa abierta, tanto a nivel nacional como internacional a la incorporación de nuevos miembros (Shibu-dojos) y nuevos representantes (Hombu-dojos) de la Asociación en países y/o regiones donde la Asociación aún no cuente con implantación.

La Asociación es permeable a la participación de miembros de otros estilos y otras escuelas que deseen ampliar su visión del karate con el conocimiento de katas de otros estilos y también, por su puesto, ampliar su formación a través de los distintos cursos de disciplinas afines, sistemas de entrenamiento, etc. que periódicamente se organizarán.

No es voluntad de la Asociación el convertirse en un ente que rija, gobierne y dirija el desarrollo y la actividad de los clubes a ella asociados sino, muy al contrario, que sean los miembros quienes decidan el desarrollo y gestionen el crecimiento de la Asociación a través de las distintas reuniones que se celebren a lo largo del año y las comunicaciones y/o sugerencias que a ella dirijan.

2 OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN SEITO KARATE DO INTERNACIONAL

La asociación tiene como objetivos primordiales:

- Desarrollo del Karate, en especial del estilo Shito-Ryu y dentro de él, el desarrollo de la línea Hayashi-ha. Escuela de karate fundada por el maestro Teruo Hayashi
- Ser lugar de encuentro y reunión de practicantes del estilo Shito-Ryu contribuyendo a unificar criterios y líneas de actuación y trabajo.
- Dotar a sus miembros de un punto de referencia donde avanzar en el conocimiento de su estilo, resolver dudas, y enriquecerse con aportaciones de otras disciplinas (defensa personal, kobudo, etc.)
- Aunar lo mas tradicional del karate, representado en las enseñanzas del maestro fundador de la escuela y aportaciones de otros maestros, con lo más moderno y actual del karate de competición, representado por el trabajo y conocimientos del fundador de la Asociación en cada país
- Conseguir una implantación a nivel mundial convirtiéndose en un grupo fuerte y cohesionado que ampare y represente a sus miembros en sus relaciones con otras organizaciones y asociaciones de carácter nacional y/o internacional.

La Asociación, para alcanzar sus objetivos se plantea una serie de actuaciones y actividades a través de las cuales llegar a todos sus miembros y conseguir una implantación mundial.

Entre las actuaciones más destacadas de la Asociación, que revertirán directamente en beneficio de sus socios se contarán:

- Curso anual de Hombu-dojos en el que se marcarán las líneas de trabajo a nivel técnico
- Reuniones de Hombu-dojos en las que se marcarán las líneas de actuación de la Asociación en su desarrollo y sus relaciones con otras asociaciones y organismos del mundo del karate en particular y el deporte en general.
- Cursos periódicos de reciclaje
- Competiciones de kumite, katas y kihon a nivel regional, nacional e internacional
- Reconocimiento y realización de exámenes para la obtención de grados y titulaciones oficiales
- Universidades de verano

- Cursos de diferentes disciplinas afines al karate como la defensa personal, kobudo, etc. que enriquezcan el conocimiento de las artes marciales, impartidos por los más destacados practicantes de dichas disciplinas
- Cursos de alta competición impartidos por competidores en activo o retirados, seleccionadores, etc. de reconocido prestigio nacional e internacional
- Charlas, conferencias, mesas redondas sobre diferentes aspectos relacionados con la enseñanza del karate y su práctica, tales como medicina deportiva, sistemas de entrenamiento, karate infantil, etc.)
- Creación y mantenimiento de una página Web <http://www.seitokarate-do.org>, que sirve como vehículo de comunicación e información de la Asociación con sus miembros.
- Creación, mantenimiento y gestión de un registro de:
 - o Hombu-dojos (representantes nacionales)
 - o Hombu-dojos (representantes regionales)
 - o Shibu-dojos
 - o Grados
 - o Titulaciones

Este catálogo básico de actividades a desarrollar podrá aumentarse en virtud de las demandas y sugerencias de los asociados.

3 FORMAS DE ASOCIARSE

Podrán asociarse todos los clubes que así lo deseen, que practiquen el estilo Shito-Ryu y quieran continuar la línea Hayashi-ha Shito-Ryu Kai creada por el maestro Teruo Hayashi, sin que ello implique que la Asociación se encuentre cerrada a albergar en su seno a otros clubes de otros estilos que, si bien no seguir el estilo Shito-Ryu, si quieran participar en las otras líneas de actuación (competiciones, cursos, reuniones, etc.) propias de la Asociación.

La inscripción de un club en la Asociación se hará a través del Hombu-dojo (Representante regional), si lo hubiese, quien transmitirá la solicitud al Hombu-dojo (Representante nacional) que se encargará de comunicar el alta a la Asociación para que esta le asigne el correspondiente número de registro. Si no hubiese nombrado Hombu-dojo (Representante regional) la inscripción se hará directamente a través del Hombu-dojo (Representante nacional) y en su defecto directamente ante la Asociación.

A todos los clubes asociados se les entregará un título acreditativo y se les enviará puntualmente información de todas las actividades que la asociación realice.

4 ESTRUCTURA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN

Podrán asociarse todos los clubes que así lo deseen, que

La estructura de la Asociación se constituye básicamente, a nivel técnico, de tres escalones.

HOMBU-DOJO (representante nacional):

La condición de tal se obtendrá única y exclusivamente por nombramiento del presidente de la Asociación. En el documento acreditativo se incluirá el número de registro, se definirá claramente el ámbito geográfico de su competencia y supone la aceptación de las normas que rigen la Asociación cuyo incumplimiento puede suponer la pérdida de tal condición.

Es el máximo representante de la Asociación en un país y único representante e interlocutor válido de éste ante la Asociación con facultad para:

- Nombrar libremente, en el ámbito de su competencia, Hombu-dojos (representantes regionales). El nombramiento deberá ser comunicado a la Asociación quien lo refrendará asignará número de registro y enviará el título acreditativo correspondiente.
- Someter a la aprobación de la Asociación un calendario de cursos técnicos y/o teóricos a celebrar en el ámbito territorial de su competencia. En este calendario se recogen las propuestas realizadas en este sentido por los Hombu-dojos (representantes regionales) de él dependientes.
- Someter a la aprobación de la Asociación, un calendario de competiciones de kata, kumite, kihon, etc., a celebrar en el ámbito de su competencia. En este calendario se recogen las propuestas realizadas en este sentido por los Hombu-dojos (representantes regionales) de él dependientes.
- Someter a la aprobación de la Asociación, en aquellos ámbitos territoriales donde esta facultad de la Asociación se encuentre desarrollada, un calendario de exámenes hasta 4º Dan. En este calendario se recogen las propuestas realizadas en este sentido por los Hombu-dojos (representantes regionales) de él dependientes.
- Anualmente, tras la celebración del curso de unificación principal de la Asociación, acudirá a la Reunión de Hombu-dojos (representantes nacionales) en la que se marcarán las líneas de actuación de la Asociación tanto a nivel técnico como a nivel de relaciones con otras organizaciones y/o asociaciones nacionales e internacionales.
- Elevar a la Asociación para su estudio las inquietudes, propuestas y sugerencias que le transmitan los Hombu-dojos (representantes regionales) y Shibu-dojos de él dependientes.

La condición de Hombu-dojo (representante nacional) se perderá:

- Por renuncia
- Por abandono de la Asociación.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Hombu-dojo (representante nacional)
- Por morosidad en el abono de las cuotas anuales establecidas por la Asociación.
- Por retirada de la condición de tal por parte de la Asociación acordada tras el correspondiente expediente por incumplimiento de las normas establecidas por la Asociación

La pérdida de la condición de Hombu-dojo (representante nacional) implica la apertura de un expediente por parte de la Asociación, que será debidamente comunicado al interesado, en el que se indicarán claramente las causas por las que la condición de Hombu-dojo es retirada. Este expediente será indexado de oficio o a petición de parte, por la Junta Directiva de la Asociación y exigirá la audiencia del interesado que podrá hacer las alegaciones que considere oportunas.

HOMBU-DOJO (representante regional):

La condición de tal se obtendrá única y exclusivamente por nombramiento del Hombu-dojo (representante nacional) de su país o ámbito territorial refrendado por el Presidente de la Asociación o por nombramiento directo de la Asociación en aquellos casos en los que no exista un Hombu-dojo (representante nacional). En el nombramiento se definirá claramente el ámbito geográfico de su competencia y supone la aceptación de las normas que rigen la Asociación cuyo incumplimiento puede suponer la pérdida de tal condición.

Es el máximo representante de la Asociación en una región es el representante e interlocutor de ésta ante el Hombu-dojo (representante nacional)*:

- Aceptar libremente, en el ámbito de su competencia, Shibu-dojos. La aceptación deberá ser comunicada al Hombu-dojo (representante nacional)* quien lo comunicará a la Asociación.
- Elevar al Hombu-dojo (representante nacional)* una propuesta de cursos técnicos y/o teóricos a celebrar en el ámbito territorial de su competencia.
- Elevar al Hombu-dojo (representante nacional)*, una propuesta calendario de competiciones de kata, kumite, kihon, etc., a celebrar en el ámbito de su competencia.

- Elevar al Hombu-dojo (representante nacional)¹, en aquellos ámbitos territoriales donde esta facultad de la Asociación se encuentre desarrollada, una propuesta de calendario de exámenes hasta 2º Dan.
- Elevar al Hombu-dojo (representante nacional)* cuantas consideraciones, propuestas y/o sugerencias quiera que se sometan a juicio de la Asociación
- Anualmente, tras la celebración del curso de unificación principal de la Asociación, recibirá información sobre los acuerdos alcanzados en la Reunión Anual de Hombu dojos (representantes nacionales) en la que se marcan las líneas de actuación de la Asociación tanto a nivel técnico como a nivel de relaciones con otras organizaciones y/o asociaciones nacionales e internacionales.
- Elevar a la Asociación para su estudio las inquietudes, propuestas y sugerencias que le transmitan los Hombu-dojos (representantes regionales) y Shibu-dojos de él dependientes.

La condición de Hombu-dojo (representante regional) se perderá:

- Por renuncia
- Por abandono de la Asociación.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Hombu-dojo (representante regional)
- Por morosidad en el abono de las cuotas anuales establecidas por la Asociación

La pérdida de la condición de Hombu-dojo (representante regional) implica la apertura de un expediente por parte del Hombu-dojo (representante nacional), que será debidamente comunicado al interesado, en el que se indicarán claramente las causas por las que la condición de Hombu-dojo es retirada y que se trasladará a la Asociación. Este expediente será incoado de oficio o a petición parte por Hombu dojo (representante nacional) y exigirá la audiencia del interesado que podrá hacer las alegaciones que considere oportunas y podrá recurrir ante al Asociación.

¹ Asociación en aquellos casos en los que no exista Hombu-dojo (Representante nacional)

SHIBU-DOJO

La condición de tal se obtendrá única y exclusivamente por nombramiento del Hombu-dojo (Representante regional), si lo hubiese, refrendado por el Hombu-dojo (Representante nacional), quien trasladará el alta a la Asociación. Si no hubiese nombrado Hombu-dojo (Representante regional) la inscripción se hará directamente a través del Hombu-dojo (Representante nacional) y en su defecto directamente ante la Asociación.

La condición de Shibu-dojo da derecho a:

- Participar, de manera gratuita o previo pago de la cuota establecida en su caso, en los cursos, competiciones y demás actividades organizadas por la Asociación.
- Recibir puntualmente información de las decisiones a nivel técnico o de relaciones adoptadas por la Asociación
- Recibir periódicamente los calendarios de exámenes, cursos, competiciones, etc. a celebrar anualmente
- Recibir información detallada de exámenes, cursos, competiciones y demás actividades con antelación suficiente a la fecha de su celebración.
- Elevar sugerencias al Hombu-dojo del que dependa
- Participar en la Asamblea General
- Realizar exámenes hasta 1er Kyu en el ámbito de su club.

La condición de Shibu-dojo se perderá:

- Por renuncia
- Por abandono de la Asociación.
- Por morosidad en el abono de las cuotas anuales establecidas por la Asociación

La pérdida de la condición de Shibu-dojo implica la apertura de un expediente por parte del Hombu-dojo (representante regional), que será debidamente comunicado al interesado, en el que se indicarán claramente las causas por las que la condición de Shibu-dojo es retirada y que se trasladará al Hombu-dojo (representante nacional) y este a la Asociación. Este expediente será incoado de oficio o a petición parte por Hombu dojo (representante regional) y exigirá la audiencia del interesado que podrá hacer las alegaciones que considere oportunas y podrá recurrir ante el Hombu-dojo (representante nacional) y en última instancia ante la Asociación

ANEXO I

CELEBRACIÓN DE EXÁMENES

1. CALENDARIO DE EXÁMENES

Al final de cada temporada, entendiendo por esta el año natural de enero a diciembre, y antes del 1 de noviembre, cada Hombu-dojo (representante regional) enviará a su Hombu-dojo (representante nacional) una propuesta de calendario de exámenes para su zona indicando:

- Lugar de celebración
- fecha de celebración
- Grados

Con la información de cada Hombu-dojo (representante regional), el Hombu-dojo (representante nacional) elaborará un calendario nacional de exámenes que enviará, para su visto bueno, a la central antes del 1 de enero del año siguiente.

En el calendario se indicará:

- Lugar de celebración
- Fecha de celebración
- Grados

Una vez recibido el visto bueno, el calendario de exámenes se difundirá en la página Web de la asociación y el encargado nacional se ocupará de difundirlo convenientemente mediante circular a sus delegaciones regionales y clubes asociados.

Los representantes nacionales podrán proponer calendario de exámenes hasta 2do dan. Los exámenes de 3er, 4to y 5to dan, serán programados exclusivamente por el Hombu-dojo y su celebración exigirá la presencia del Presidente de la Asociación o persona en quien delegue que, en todo caso, habrá de tener un grado superior al de examen a celebrar.

Todo cambio en las fechas de celebración será comunicado a la central de la asociación para ser corregido en el calendario global

2.- CELEBRACIÓN DE EXÁMENES

Los exámenes se celebrarán el día y hora establecidos en el lugar señalado en el calendario.

Con antelación suficiente a la celebración del examen (1 mes) se enviará a la central:

- Número de tribunales (jueces)
- Composición de tribunales con indicación de:
 - i. Nombre
 - ii. Grado
 - iii. Dojo al que pertenecen los miembros que lo componen
- Relación de aspirantes con indicación de:
 - i. Nombre y apellido/s
 - ii. Grado
 - iii. Grado al que aspiran

3.- COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

Se constituirán tantos tribunales como sean necesarios dependiendo del número de aspirantes.

Cada tribunal estará compuesto por un número mínimo de 3 jueces y un máximo de 5, sin que más de la mitad puedan pertenecer al mismo dojo del aspirante

Todos los componentes del tribunal han de ser miembros de la Asociación

El presidente del tribunal será el Hombu-dojo (representante nacional) o persona en quien delegue cuyo grado siempre será mayor o igual al del miembro de mayor grado del tribunal.

Los miembros del tribunal han de tener, al menos, un grado superior a aquel al que aspiren los examinandos.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a los distintos grados habrán de presentar, en su dojo, la oportuna solicitud que, debidamente abalada por su maestro, se enviará al Hombu-dojo (representante nacional). En dicha solicitud el aspirante deberá acreditar fehacientemente:

- Tener la edad mínima establecida para cada grado (ver Normativa para exámenes de grado) mediante fotocopia de Pasaporte o documento oficial acreditativo.
- Haber cumplido con el tiempo mínimo establecido para poder acceder al grado siguiente mediante fotocopia de las licencias anuales correspondientes.

- Abonar la cuota establecida como derechos de examen para cada grado

5.- CONTENIDO DEL EXAMEN

Los contenidos de los exámenes se ajustarán a lo establecido en la **NORMATIVA PARA EXÁMENES DE GRADO** de la Asociación (Anexo 3).

Anualmente, tras la celebración del curso anual y/o en su defecto cuando lo establezca el Presidente de la Asociación, se celebrará una reunión a la que acudirán todos los representantes nacionales o persona en quien deleguen en calidad de Director Técnico, en la que se discutirán, revisarán y establecerán los criterios de exámenes que se plasmarán en un documento que se incorporará o sustituirá la Normativa para Exámenes de Grado vigente.

Los representantes nacionales se encargarán de transmitir las modificaciones a los representantes regionales y clubes asociados.

Si el aspirante suspende deberá, antes de volver a presentarse, dejar pasar el tiempo mínimo establecido en la Normativa para Exámenes de Grado que, en ningún caso, será inferior a 4 meses.

6.- RESULTADOS DE LOS EXÁMENES

Una vez finalizado los exámenes los resultados se comunicarán a los aspirantes en el mismo lugar de celebración o bien mediante comunicación por escrito. Toda declaración de **NO APTO** deberá ser motivada a petición del aspirante.

Si el aspirante suspende deberá, antes de volver a presentarse, dejar pasar el tiempo mínimo establecido en la Normativa para Exámenes de Grado que, en ningún caso será inferior a 4 meses.

En el plazo no superior a una semana desde la finalización del examen los tribunales enviarán al representante nacional:

- Listado completo de aspirantes **APTOS**
- Listado completo de aspirantes **NO APTOS**

En los listados se hará constar:

- Nombre y Apellidos
- Grado obtenido
- Dojo al que pertenece

En el plazo no superior a una semana desde la recepción de listados, el representante nacional enviará a la central el listado completo y conjunto de todos los listados recibidos. En el listado se hará constar:

- Nombre y apellidos
- Grado obtenido
- Dojo al que pertenece
- Delegación regional a la que pertenece
- 2 Fotografías tamaño carné si no dispone de carné de grados de la Asociación
- Carné de grados de la Asociación si dispusiese de él.

Tras la recepción y a la mayor brevedad posible la central enviará el carné de grados firmado por el presidente así como un diploma acreditativo de haber superado las pruebas de grado.

ANEXO II

CELEBRACIÓN DE CURSOS

1.- CALENDARIO DE CURSOS

Al final de cada temporada, entendiendo por esta el año natural de enero a diciembre, y antes del 1 de noviembre, cada Hombu-dojo (representante regional) enviará a su Hombu-dojo (representante nacional) una propuesta de calendario de cursos para su zona indicando:

- Lugar de celebración
- Fecha de celebración
- Contenido
- Profesorado

Con la información de cada Hombu-dojo (representante regional), el Hombu-dojo (representante nacional) elaborará un calendario nacional de cursos que enviará, para su visto bueno, a la central antes del 1 de enero del año siguiente.

En el calendario se indicará:

- Lugar de celebración
- Fecha de celebración
- Contenido
- Profesorado

Una vez recibido el visto bueno, el calendario de cursos se difundirá en la página Web de la asociación y el Hombu-dojo (representante nacional) se ocupará de difundirlo convenientemente mediante circular a sus Hombu-dojo (representante regional) y clubes asociados.

Todo cambio en las fechas de celebración será comunicado a la central de la asociación para ser corregido en el calendario global

2.- CELEBRACIÓN DE CURSOS

Los cursos se celebrarán el día y hora establecidos en el lugar señalado en el calendario.

Con antelación suficiente a la celebración del examen (1 mes) se enviará a la central toda la información pertinente referente al curso.

A los cursos podrán asistir todos los miembros de la asociación que lo deseen previo pago de la cuota que pudiera establecerse. Así mismo estarán abiertos a practicantes ajenos a la asociación.

NORMATIVA DE EXÁMENES

NORMATIVA DE EXAMEN INTERNACIONAL SEITO KARATE DO

- 1- KATA
- 2- BUNKAI
- 3- DESARROLLO TÉCNICO INDIVIDUAL (al aire)
- 4- APLICACIÓN DEL DESARROLLO TÉCNICO
- 5- KUMITE
- 6- TEORÍA

1er DAN

- 1- 3 KATAS SUPERIORES
 - 1 libre -
 - 1 a petición del Tribunal -
- 2- - BUNKAI DEL KATA LIBRE
- 3- - DESARROLLO TÉCNICO INDIVIDUAL (RENZOKU WAZA)
 - entre 6 y 10 técnicas de ataque (puño – pierna) y defensa -
- 4- - 2 ACCIONES DE IPPON KUMITE / NIHON KUMITE
- 5- KUMITE

Existirán dos categorías organizadas en ligullas que se desarrollarán según la modalidad de shiai kumite. En su formación se intentará, dentro de lo posible, respetar la igualdad de pesos:

ASPIRANTES ENTRE 16 Y 25 AÑOS.

CAT. A 16 y 17 años. CAT. B 18 a 25 años.

Los aspirantes realizarán dos combates de **shiai kumite** que tendrán una duración de **3 minutos** sin detención del cronómetro durante la realización de los mismos, salvo en casos excepcionales. Al final de cada combate deberá haber obligatoriamente un ganador *evitando*, de esta forma, el resultado de **hikiwake**.

Los aspirantes con edad comprendida entre los 26 a 39 años realizarán 2 ASALTOS DE 2 MINUTOS DE JIU KUMITE (CON DIFERENTES ADVERSARIOS)

6- TEORÍA (según el temario correspondiente de su grado)

2º DAN

- 1- 5 KATAS SUPERIORES
 - 1 libre –
 - 1 a petición del Tribunal –
- 2- BUNKAI DEL KATA LIBRE
- 3- - DESARROLLO TÉCNICO INDIVIDUAL (RENZOKU WAZA)
 - 2 grupos de acciones entre 6 y 12 acciones de ataque (puño – pierna) y defensa –
puede estar dirigido al Shiai Kumite o al Go-Shin.
- 4- - APLICACIÓN DE UNO DE LOS GRUPOS ANTERIORES

5- KUMITE

Existirán dos categorías organizadas en ligullas que se desarrollarán según la modalidad de shiai kumite. En su formación se intentará, dentro de lo posible, respetar la igualdad de pesos:

ASPIRANTES ENTRE 16 Y 25 AÑOS.

CAT. A 16 y 17 años. CAT. B 18 a 25 años.

Los aspirantes realizarán dos combates de **shiai kumite** que tendrán una duración de **3 minutos** sin detención del cronómetro durante la realización de los mismos, salvo en casos excepcionales. Al final de cada combate deberá haber obligatoriamente un ganador *evitando*, de esta forma, el resultado de **hikiwake**.

Los aspirantes con edad comprendida entre los 26 a 39 años realizarán 2 ASALTOS DE 2 MINUTOS DE JIU KUMITE (CON DIFERENTES ADVERSARIOS)

6- TEORÍA (según el temario correspondiente de su grado)

3º DAN

- 1- 6 KATAS SUPERIORES
 - 1 libre –
 - 1 a petición del Tribunal –

- 2- BUNKAI DEL KATA LIBRE

- 3- - DESARROLLO TÉCNICO INDIVIDUAL (RENZOKU WAZA)
 - 2 grupos de acciones entre 6 y 12 acciones de ataque (puño – pierna) y defensa –
 - Puede estar dirigido al Shiai Kumite o al Go-Shin.

- 4- - APLICACIÓN DE LAS DOS ACCIONES ANTERIORES
 - 1 acción deberá realizarla dirigida al Shiai Kumite
 - 1 acción deberá realizarla dirigida al Go-shin

- 5- - KUMITE
 - Hasta 25 años
 - 3 ASALTOS DE 2 MINUTOS DE SHIAI KUMITE (CON DIFERENTES ADVERSARIOS)
 - Desde 26 años
 - 2 ASALTOS DE JIU KUMITE DE 2 MINUTOS

- 6- TEORÍA
 - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL GRADO AL QUE ASPIRA –
 - CARACTERÍSTICAS DE LOS KATAS QUE PRESENTA –

4º DAN

- 1- 7 KATAS SUPERIORES
 - 1 libre –
 - 1 ó 2 a petición del Tribunal –

- 2- BUNKAI DEL KATA LIBRE

- 3- - DESARROLLO TÉCNICO INDIVIDUAL
 - 2 grupos de acciones entre 6 y 12 acciones de ataque (puño – pierna) y defensa –
 - Puede estar dirigido al Shiai Kumite o al Go-Shin.

- 4- - APLICACIÓN DE LAS DOS ACCIONES ANTERIORES
 - en el desarrollo de las acciones técnicas pueden realizarse defensas contra armas (no reales).

- 5- - KUMITE
 - 1 ASALTOS DE 2 MINUTOS DE JIU KUMITE

- 6- TEORÍA
 - SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL KARATE –

5º DAN

- 1- 8 KATAS SUPERIORES
 - 1 libre –
 - 1 ó 2 a petición del Tribunal –

- 2- TRABAJO LIBRE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL KARATE
 - KARATE DE COMPETICIÓN
 - KARATE DEFENSA PERSONAL

(EL TRABAJO LIBRE TENDRÁ UNA DURACIÓN MÁXIMA DE DIEZ MINUTOS)

- 3- - TESINA
 - El trabajo libre no tiene que estar obligatoriamente relacionado con la Tesina –

-EL TRIBUNAL PREGUNTARA AL ASPIRANTE SOBRE LA TESINA-

6º DAN

- 1- 10 KATAS SUPERIORES
 - 1 libre con Bunkai-Kumite del mismo-
 - 1 a petición del Tribunal -

El deportista comunicará al Tribunal la elección de 3 de los 10 katas presentados.

De los 3 katas elegidos el tribunal pedirá al aspirante la realización de 1 de ellos con su bunkai-kumite correspondiente.

Si no le pidiera alguno de estos katas el Tribunal podrá pedir al aspirante cualquier otro kata de los presentados a examen.